

MEMORÁNDUM
335-DGD-2023

PARA: **Msc. Eliud Aguilar**
Coordinador Unidad de Transparencia Institucional

DE: **Licda. Wendy Aguilar**
Dirección de Discapacidad.

ASUNTO: Respuesta Memorándum No. SEDESOL-UTI-125-2023

FECHA: 03/07/2023



Por medio de la presente remito a su oficina deseándole éxitos en las delicadas funciones diarias que usted desempeña en esta Secretaría de Estado.

Así mismo, en el marco del cumplimiento de la Ley y reglamento de transparencia y acceso a la información pública, remitimos de forma física la Matriz de servicios prestados de esta Dirección, del periodo comprendido de julio a septiembre del 2023.

Sin más me suscribo de usted, muy atentamente.

HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Atentamente,

 CC. Archivo

Secretaría de Desarrollo Social SEDESOL
Dirección General de Desarrollo para las Personas con Discapacidad
Matriz de Servicios Prestados Julio a Septiembre año 2023

Ítem	Bien y/o Servicio prestado	Descripción del bien y/o servicios prestados	Procedimientos	Normatividad	Formatos
1	Entrega de carnet	Brindar el servicio de identificación para Personas con Discapacidad de manera permanente y continua, con el propósito de contribuir a la visibilización, reconocimiento, respeto y promoción de la equidad de las personas con discapacidad a nivel nacional	A. Previo a la entrevista, la persona con discapacidad solicitante debe presentar la siguiente documentación: 1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI). 2. Fotocopia de la Partida de Nacimiento y Copia del DNI del tutor o tutora, si es menor de edad. 3. Constancia médica o cualquier documento médico que establezca el diagnóstico (por ejemplo, constancia o carnet de permanencia de organización). 4. La constancia médica emitida por Psiquiatría es de carácter OBLIGATORIO para aquellas personas con discapacidad psicosocial, esto con la finalidad de tener el diagnóstico correcto. En caso de no contar con constancia médica, la persona será evaluada por el médico o médica de la unidad de registro, quien brindará el diagnóstico. B. Entrevista (Ficha de Identificación para Personas con Discapacidad): Se realiza una entrevista a las personas con discapacidad, identificando las variantes establecidas en lineamientos internacionales de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Clasificación Internacional de la Funcionabilidad, Discapacidad y Salud (CIF) de la Organización Mundial de la Salud y el Group of Washington. C. Revisión y validación de expedientes: la unidad de carnetización revisará que los expedientes cumplan con los requisitos y la coordinación de atención integral en salud validará los mismos, brindando el tipo de discapacidad según la documentación entregada. D. Impresión de carnets: la unidad de carnetización imprimirá los carnets de los expedientes validados. E. Entrega de carnets: los nuevos carnets (Anexo 3) serán entregados a la persona solicitante o su representante, al momento de la entrega deberán llenar el listado brindado por la dirección (Anexo 4), la entrega se realiza en el momento o se llamará vía telefónica a la persona solicitante. F. Información sobre beneficios del carnet: se explican los beneficios estipulados en Capítulo IV, Art. 53 de la Ley de Equidad y Desarrollo Integral para Personas con Discapacidad (Decreto 160-2005).	Lineamientos internacionales establecidos en la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, los cuales están establecidos en la Ley de Equidad y Desarrollo Integral para Personas con Discapacidad (Decreto 160-2005).	Formato de listado de entrega de carnet
2	Entrega de Ayudas técnicas	Brindar el servicio de entrega de ayudas técnicas de manera permanente y continua, con el propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y al acceso de las personas con discapacidad	A. Recepción de documentos: los documentos serán recibidos por la persona Técnica de Interlocución y Vinculación Territorial, a través de redes sociales o de manera presencial, los requisitos son los siguientes: 1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI). 2. Fotocopia de la Partida de Nacimiento y Copia del DNI del tutor o tutora, si es menor de edad. 3. Constancia médica o cualquier documento médico que establezca el diagnóstico (por ejemplo, constancia o carnet de permanencia de organización). B. Llenado de formulario de solicitud: el formulario de solicitud puede ser llenado por la persona solicitante (al encontrarse a distancia) y de manera presencial deberá ser llenado por la persona Técnica de Interlocución y Vinculación Territorial, el formulario generará la base de datos para la aprobación. C. Evaluación de caso: la Coordinación de Atención Integral en Salud para Personas con Discapacidad evaluará el expediente recolectado y autorizará la entrega de la ayuda técnica.	Lineamientos internacionales establecidos en la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, los cuales están establecidos en la Ley de Equidad y Desarrollo Integral para Personas con Discapacidad	Formato de liquidación de ayudas técnicas

			D. Entrega de la ayuda técnica: se contactará vía telefónica a la persona solicitante, al momento de la entrega la persona Técnica de Interlocución y Vinculación Territorial y Trabajador 1 llenarán la ficha de liquidación y la ficha de caracterización. E. Digitalización: posteriormente, las liquidaciones serán entregadas al Técnico en Digitación.	(Decreto 160-2005).	
3	Tranferencias a las organizaciones y/para Personas con Discapacidad Fondo Solidario	El Fondo Solidario es un repositorio de recursos financieros nacionales e internacionales que se destinan para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad en todo el territorio, a través del otorgamiento de financiamiento y asesoría técnica administrativa para proyectos fundamentados en las cinco líneas de estrategia (Derechos Humanos, Empoderamiento de las Mujeres con Discapacidad, Empoderamiento de Juventudes con Discapacidad, Empoderamiento de Niñez con Discapacidad y Fortalecimiento Institucional y de Comunicaciones) y que en armonía con los objetivos de Desarrollo Sostenible se transversalizan con este fondo para mejorar los indicadores de cumplimiento en el país.	El procedimiento se desarrolla en siete (7) etapas. COMPONENTE 1: planificación de la gestión. 1. Se emite la instrucción de brindar la Socialización. 2. Jornadas de socialización e inducción del proyecto. COMPONENTE 2: aprobación y entrega de perfiles de proyectos. 1. Remisión de Propuestas de proyecto con visto bueno de la terna. 2.. Remisión y verificación de documentos de respaldo legal de las organizaciones. COMPONENTE 3: aprobación y elaboración de dictámenes. 1. Elaboración de Dictamen técnico. 2. Dictaminar de acuerdo con disponibilidad y asignación presupuestaria. COMPONENTE 4: Firma de convenio. 1. Se remite los expedientes al Secretaría General para verificación. 2. Aprobación de convenio. 3. Firma de convenio. COMPONENTE 5: Aspectos administrativos y transferencias. 1. Solicitud de transferencia al cumplimiento del convenio suscrito con la SEDESOL. 2. Verificación de código de beneficiario. 3. Revisión de expedientes de proyecto por administración según convenio remitido. 4. Emisión del F01. COMPONENTE 6: Liquidación y finiquito. 1. Presentación de liquidación de informe técnico y Financiero. 2. Verificación de documentación presentada, presentar los listados de beneficiarios, entregas realizadas, fichas, identidades. 3. Entrega de constancia.	Acuerdo Ministerial No. 010-SEDESOL-2022 creado el 26 de julio de 2022	Formato de supervisión a organizaciones
4	Empleabilidad/Bolsa Virtual de empleos para las personas con Discapacidad	Impulsar un proceso que contemple oportunidades laborales dignas para la inclusión laboral gradual y sistemática de personas con discapacidad en el sector público y privado, para garantizar el cumplimiento de la ley de equidad (Artículo 35)	1. Ingresar en la plataforma de la Bolsa Virtual de Empleo que se encuentra en la página web de la SEDESOL. 2. Ingresar datos requeridos en la ficha virtual de registro. 3. Las Gerencias y Subgerencias de RR.HH. de las instituciones estatales adscritas al Régimen de Servicio Civil, mediante usuario y contraseña asignados, pueden tener acceso a la base datos para reclutar, seleccionar y contratar personas con discapacidad.	Ley de Discapacidad , artículo 35	Formulario digital, pagina de SEDESOL
5	Asesoría Legal para Personas con Discapacidad	se pretende realizar un trabajo sistemático y efectivo, que garantice la asistencia y asesoría legal oportuna para la no violación a los derechos humanos de las personas con discapacidad y el fiel cumplimiento a las disposiciones legales bajo las cuales se rige la DIGEPPDI	1. Recibir y atender a las personas remitidas por la recepción u otra dependencia de la Secretaría o Dirección y otras actividades que la Directora (a) estime conveniente. 2. Realizar acompañamientos a audiencias de conciliación en los casos de conflictos por violación a los derechos de las personas con discapacidad 3. Llevar un registro de denuncias y de casos relacionados con la vulneración de los derechos de las personas con discapacidad.	Constitución de la República.; Ley de Equidad y Desarrollo Integral para las Personas con Discapacidad – Decreto 160-2005.; Ley de Lengua de Señas Hondureña -LESHO- Decreto 321-2013.; Ley de Municipalidades – Decreto 134-90.	

6	Proceso de Formación "Hablemos de Inclusión y Discapacidad" para instituciones publicas y privadas	Hablemos de inclusión y discapacidad es un proceso formativo que tiene como fin, fortalecer las competencias de las y los funcionarios públicos, para lograr un mejoramiento en la atención que se brinda a las personas con discapacidad, aplicando el Enfoque de los Derechos Humanos	Las jornadas de aprendizaje, constan de cuatro momentos principales, durante un primer momento se conocerá un panorama amplio sobre los "Instrumentos Jurídicos que amparan los derechos y libertades fundamentales de las Personas con Discapacidad en el marco nacional e internacional", en un segundo momento se expondrá sobre "Tipos de discapacidad y abordaje a las personas con discapacidad", posteriormente, se abordará la temática sobre "Ajustes razonables en el ámbito socio laboral", y finalmente, se profundizará en "Accesibilidad Universal".	Ley de equidad y desarrollo integral para las personas con discapacidad (artículo 60)	Listados de asistencias
---	--	---	--	---	-------------------------